Detalles de mensaje

Referencia interna: CAS-OAJ-LP-004-2021

Descripción del proceso PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE DE ACUERDO A

De: FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS

Usuario: FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS

Fecha: 22 horas de tiempo transcurrido *(17/05/2021 4:49:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Para: GOBERNACION DE CASANARE;

Referencia del mensaje CO1.MSG.2580652

Tipo de mensaje: General

Asunto: OBSERVACIONES

Anexos

Documento	Nombre del documento	
OBSERVACIONES 3.pdf	OBSERVACIONES 3.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Bogotá, D.C. 17 de Mayo de 2021

SEÑORES
GOBERNACION DE CASANARE
CASANARE

RESPETADOS SEÑORES:

De la manera más respetuosa solicitamos a la **ENTIDAD**, en aras de la selección objetiva y la pluralidad de oferentes ajuste los índices financieros, así:

Indice de Liquidez: Se ajuste a mayor o igual 1.5
Nivel de Endeudamiento: Se ajuste a menor o igual a 46

Nuestra observación la presentamos en virtud de:

> El numeral 1 ° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, establece: "La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. ***La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor"***
>
> Según el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, Versión M-DVRHPC-04 "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. ***Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes".***

Folio 1

FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS
NIT. 900.975.944-6
CALLE 150ª #96ª-71 TORRE 47 OFI. 502 /
EMAIL: FECSUMINISTROSYSERVICIOS@GMAIL.COM

Para explicar nuestra posición, ubiquémonos en el hipotético de un proceso contractual para servicios de mantenimiento con un presupuesto oficial de $300.000.000, en el que, de acuerdo al análisis del sector, el indicador de liquidez exigido es de 5 y el de endeudamiento es hasta del 40%.

La empresa **A GRAN CONTRIBUYENTE**, cuenta con un patrimonio de $500.000.000, ya que su activo total es de $1.100.000.000, de los cuales $700.000.000 son activo corriente y su pasivo total es de $600.000.000.

Este pasivo está representado **EN GASTOS INHERENTES A LA NÓMINA Y CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES, DADO QUE TRABAJA DIRECTAMENTE CON FABRICANTES QUE ENTREGAN LA MERCANCÍA CON FACTURACIÓN A 90 DÍAS.**
La empresa **B ES UNA MICROEMPRESA (COMO ALGUNAS EMPRESAS PEQUEÑAS QUE PUEDEN CUMPLIR LOS ÍNDICES DEL PROCESO)** de reciente creación. Tiene un patrimonio de $80,000,000. Su activo total es de $70.000.000, **representados todos en activos corrientes y sus deudas son solo de $10.000.000, ya que solo genera gastos corrientes inherentes a la nómina. ¿CUÁL CUENTA CON MAYOR SOLIDEZ PARA HACERSE A LA ADJUDICACIÓN? SE PENSARÍA QUE A, YA QUE ES MÁS GRANDE Y MANEJA VOLÚMENES CONSIDERABLES DE LOS ELEMENTOS A CONTRATAR.**

Según la forma como la entidad está determinando y verificando los índices es, por ejemplo:

índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

La liquidez de A, resulta de $700.000.000 / 600.000.000 = 1.16

La liquidez de B, resulta de $70.000.000 /10.000.000 = 7

El índice de Endeudamiento - Pasivo Total / Activo Total. El de A, resulta de $600.000.000 / 1.100.000.000 = 54.54%. El de B, resulta de $10.000.000/$70.000.000 = 14.28%

De acuerdo al ejercicio hipotético, se tiene que una empresa pequeña tendría mayores ventajas de participar en esta contratación con sus pequeños movimientos financieros, y por ende mejor oportunidad de participar, PERO COMO EL INTERÉS DE LOS ÍNDICES FINANCIEROS ES QUE EL ADJUDICATARIO O CONTRASTISTA NO SUJETE EL CONTRATO A UN DESEQUELIBRIO CONTRACTUAL Y QUE TENGA UNA FLUIDEZ

FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS
NIT. 900.975.944-6
CALLE 150ª #96ª-71 TORRE 47 OFI. 502 /
EMAIL: FECSUMINISTROSYSERVICIOS@GMAIL.COM

ECONÓMICA DE COMO RESPONDER SIN PONER EN RIESGO A LA ENTIDAD, nos permitimos preguntarle respetuosamente a la Entidad.

¿Es viable adjudicar un contrato a un proponente que no tenga la capacidad de suministrar los repuestos de fabricantes dentro del contrato por no tener eficiencia financiera y tenga que compra de contado homologados y así haga más liquida su operación?

¿Es viable adjudicar el contrato a un proponente cuya eficiencia financiera y reconocimiento comercial le lleva a establecer como única opción el contado (como forma de pago) obligándolo entonces a que su única forma de realización sea el financiamiento?

¿Si una empresa no cuenta con reconocimiento comercial, estará en condición de respaldar una operación y su capital de trabajo (frente al sector financiero) que le de tranquilidad al contratante?

Por lo anterior respetuosamente manifestamos a la entidad que el pliego de exige un índice financiero exorbitante respecto de la COBERTURA DE ÍNTERES y que ningún proponente puede cumplir, LOS CUALES DESBORDAN EL OBJETIVO DE LA LEGISLACIÓN QUE INDICA QUE LA ENTIDAD DEBE INDICAR CONDICIONES DE ACUERDO AL MERCADO DEL OBJETO QUE DESEA CONTRATAR A LA PROPORCIONALIDAD Y A LA NATURALEZA DEL MISMO:

LA PROPORCIONALIDAD DEBE SER DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DEL CONTRATO QUE ES DE $811.823.931.

Cordialmente

FREDY YESID JIMENEZ MORA
Dirección: Calle 150ª #96ª -71 Torre 47 Ofi 502
E-mail: fecsuministrosyservicios@gmail.com,
FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS